

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2014.

Procedimiento; 55/13. Ejecución de títulos judiciales 182/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130000553.

De: Don Manuel Hernández Romero.

Contra: Confecciones Ulgar, SL.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Hernández Romero contra Confecciones Ulgar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.12.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Hernández Romero ha presentado demanda de ejecución frente a Confecciones Ulgar, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18/09/14 por un total de 37.122,81 € en concepto de principal más la de 7.424,56 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Confecciones Ulgar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 37.122,81 euros de principal más la de 7.424,56 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Asimismo recuérdese el urgente cumplimiento del despacho remitido en fecha 10.11.14, a la Entidad Mano Alzada Sociedad de Responsabilidad Limitada o indique las causas que impiden su cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Confecciones Ulgar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.